

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudio de solicitud de aplazamiento de audiencia de pruebas solicitada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, (Arauca), dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. : 81001 3333 002 2016 00189 00
Demandante : Rosa María Riscanevo Nieto
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En audiencia inicial del 16 de agosto de 2018 se fijó para el 21 de noviembre de 2018 audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, sin embargo, el apoderado de la parte demandante solicitó mediante escrito recibir el testimonio de Sandra Patricia Fonseca Riscanevo a través de videoconferencia con conexión con la ciudad de Bogotá. Argumenta su pedimento teniendo en cuenta que la declarante afirma que es una persona de la tercera edad, desempleada y de escasos recursos económicos, por tanto se le imposibilita su traslado hasta la ciudad de Arauca.

Atendiendo la anterior solicitud, el Despacho accederá a lo solicitado por el abogado Yesid Mosquera Campas y aplazará la diligencia programada para el 21 de noviembre de 2018. Como consecuencia a lo anterior, se ordenará recibir el testimonio de Sandra Patricia Fonseca Riscanevo a través de videoconferencia con conexión con la ciudad de Bogotá el 12 de marzo de 2019 a las 10:30 a.m. Se ordenará que por Secretaría se realicen las gestiones pertinentes para la práctica de dicha prueba.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

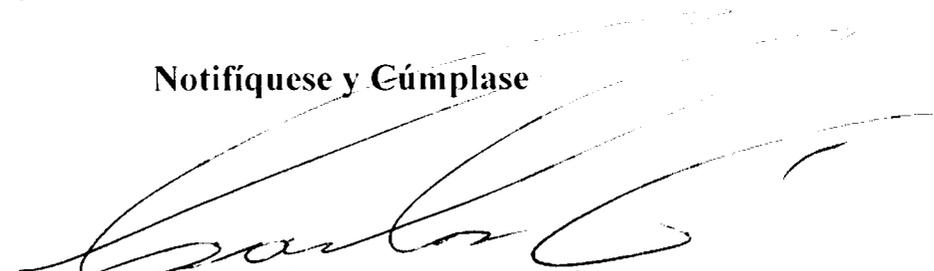
Primero: Aplazar la diligencia programada para el 21 de noviembre de 2018 y se ordena recibir el testimonio de Sandra Patricia Fonseca Riscanevo a través de

videoconferencia con conexión con la ciudad de Bogotá el **12 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:30 A.M.**

Segundo: Ordenar que por Secretaría se realicen las gestiones pertinentes para la práctica de dicha prueba.

Tercero: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 145 en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, diecinueve (19) de noviembre de 2018, a las 08:00 A.M.

BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria